

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00359.

Comoquiera que la presente demanda fue debidamente subsanada y reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de simulación instaurada por ORLY CASTAÑEDA VALERO contra WILLIAM ANTONIO CASTAÑEDA ORJUELA, NIDIA MERCEDES CASTAÑEDA ORJUELA, EDILMA ROCIO CASTAÑEDA ORJUELA, MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA ORJUELA, NÉSTOR EDUARDO CASTAÑEDA ORJUELA, FELIPE CASTAÑEDA ORJUELA y herederos indeterminados de TRINIDAD VALERO DE CASTAÑEDA.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el proceso verbal de conformidad con el artículo 368 *ibídem*.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ibídem* y el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: CITAR Y EMPLAZAR a los herederos indeterminados de TRINIDAD VALERO DE CASTAÑEDA.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, secretaría ingrese la información necesaria para el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito

SEXTO: PRESTAR caución por la suma de \$140`000.000,00 Mcte., previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por el demandante, al tenor de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 590 *ibídem*.

SÉPTIMO: RECONOCER personería para actuar al abogado ERNESTO CORTÉS PÁRAMO, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

OCTAVO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.053
Fijado el 3 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a46d1562dd5b3edc7749caea551ad8c30d32c3d6351280ac9788da187703ac**

Documento generado en 30/04/2021 04:42:16 PM